



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 449 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No. 2068 de 05 de noviembre de 1996**, la Secretaria de Servicios Administrativos división Fondo Territorial de Pensiones reconoció una pensión de jubilación a favor de la señora **GARCIA DE PAREJA BERTHA CECILIA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **23.087.195**, en cuantía de \$172.353,19, para el año 1995, prestación que se liquidó aplicando una tasa de remplazo del 75% del promedio de lo devengado en el último año de servicio, tomando como factores salariales Sueldo, Prima de Alimentación, auxilio de transporte, prima de navidad, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación.

Posteriormente, mediante **Resolución No. 031 de 25 de enero de 2021**, este Fondo Territorial de Pensiones reconoció una sustitución pensional a favor del señor **PAREJA HERRERA AUGUSTO RAFAEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **954.750**, con ocasión al fallecimiento de la señora **GARCIA DE PAREJA BERTHA CECILIA**, ya identificada, en cuantía de \$1.473.607.00, a partir del 25 de junio de 2020 pero con efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2020.

A su vez, mediante radicado No. EXT-BOL-21-006164 de 16 de marzo de 2021, **PAREJA HERRERA AUGUSTO RAFAEL**, ya identificado, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que la señora **GARCIA DE PAREJA BERTHA CECILIA**, ya identificada perteneció a la nómina de Jubilados Docentes Nacionalizados y se le pago su última mesada en la nómina de julio de 2020 por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.473.607.00.)** siendo retirado de nómina en agosto de 2020.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.473.607.00.)**, de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 449 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACION POR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: BERTHA CECILIA GARCIA PAREJA					Fecha de fallecimiento :	
SUSTITUTO : RAFAEL AUGUSTO PAREJA HERRERA					Mesadas a Reconocer:	
CC: 954.750					Mesada Base 2020 :	
MESADA A 2020 : \$ 1.473.607		I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/08/2020	31/12/2020	1.473.607	1	1.473.607	6	\$ 8.841.642
TOTAL INDEXADO 01/08-2020 - 31-12-2020 Y ADICIONALES						\$ 8.998.478

LIQUIDO :

ALBIS LAGARES LORETT

2020			
I.P.C		V. Diferencia	
abr-21	I.P.C	1.473.607	
107,12			
Meses			
Enero	104,24		0
Febrero	104,94		0
Marzo	105,53		0
Abril	105,70		0
Mayo	105,36		0
Junio	104,97		0
Mesada Adic.	104,97		0
Julio	104,97		0
Agosto	104,96	1.473.607	1.503.933
Septiembre	105,29	1.473.607	1.499.219
Octubre	105,23	1.473.607	1.500.074
Noviembre	105,08	1.473.607	1.502.215
Diciembre	105,48	1.473.607	1.496.519
Mesada Adic.	105,48	1.473.607	1.496.519
TOTAL AÑO 2020			8.998.478

Valor total a pagar: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.998.478.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 688 de 30 de junio de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.998.478.00)**, a favor del señor **PAREJA HERRERA AUGUSTO RAFAEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. **954.750** con ocasión del fallecimiento de la señora **GARCIA DE PAREJA BERTHA CECILIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.087.195**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 449 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año, debidamente indexadas, a favor del señor **PAREJA HERRERA AUGUSTO RAFAEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **954.750**, en condición de cónyuge, con ocasión del fallecimiento de la señora **GARCIA DE PAREJA BERTHA CECILIA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **23.087.195**, en cuantía **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.998.478.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 688 de 30 de junio de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **PAREJA HERRERA AUGUSTO RAFAEL**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 19 de julio 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR

Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Lorett
Contratista